

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

**PROGRAMA
EQUIPAMIENTOS URBANOS**

ADENDA No. 1

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-O-047-2017

OBJETO: CONTRATAR “LA REVISIÓN, AJUSTES Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA ETAPA 3 DEL COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA UBICADO EN EL BARRIO SAN LUIS, MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA”.

De conformidad con el numeral 1.11 “Adendas” del Subcapítulo I “Generalidades” del Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia, que establece, entre otros, la facultad de expedir adendas para modificar los Términos de Referencia, así las cosas y teniendo en cuenta las observaciones presentadas por algunos interesados, se hace necesario modificar los términos de referencia de la convocatoria PAF-EUC-O-047-2017 así:

1. Se modifica el numeral 1.3. PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del CAPÍTULO I “DISPOSICIONES ESPECÍFICAS” SUBCAPITULO I “DE LA CONVOCATORIA” de los términos de referencia, el cual queda así:

“1.3. PRESUPUESTO ESTIMADO (PE).

El Presupuesto Estimado (PE) para la contratación de los “REVISIÓN, AJUSTES Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA ETAPA 3 DEL COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA UBICADO EN EL BARRIO SAN LUIS, MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA” es hasta la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$2.362.235.741.00) M/CTE** ~~DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL UN PESO (\$2.272.571.001) M/CTE~~ incluido el IVA, AIU, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, que corresponde a la sumatoria del valor estimado para cada Etapa.

El presupuesto para cada etapa es el siguiente:

ETAPA	VALOR TOTAL	
	NÚMEROS	LETRAS
ETAPA 1: REVISION, AJUSTES Y COMPLEMENTACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	Hasta por la suma \$89.664.740	Hasta por la suma de Ochenta y nueve millones seiscientos sesenta y cuatro mil setecientos cuarenta pesos m/cte
ETAPA 2: EJECUCIÓN DE OBRA incluido AIU	Hasta por la suma de \$2.272.571.001	Hasta por la suma de Dos mil doscientos setenta y dos millones quinientos setenta y un mil un pesos m/cte
PRESUPUESTO ESTIMADO - PE	Hasta la suma de	Hasta la suma de Dos mil trescientos

ETAPA	VALOR TOTAL	
	NÚMEROS	LETRAS
PROYECTO (Etapa 1 + Etapa 2)	\$2.362.235.741	sesenta y dos millones doscientos treinta y cinco mil setecientos cuarenta y un pesos m/cte.

El valor del presupuesto estimado para el contrato de ejecución del proyecto en la Etapa 1, incluye sueldos del personal utilizado para la realización del trabajo, afectados por el factor multiplicador, gastos administrativos, costos directos (arriendo oficina principal, computadores, muebles, papelería, ploteo de planos, servicios públicos, copias, fotografías, desplazamiento aéreo, desplazamiento terrestre, hospedaje, ensayos de laboratorio, equipos de topografía, equipos especiales, entre otros costos directos) y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y cierre, balance financiero y de ejecución del contrato, así como los gastos administrativos generados durante la ejecución del mismo.

En la Etapa 1, el factor multiplicador se aplica únicamente sobre los sueldos, incluyendo dominicales.

De igual manera incluye todas y cada una de las actividades que se requieran ejecutar con el fin de garantizar la funcionalidad y operatividad de la infraestructura, como son adecuaciones de lote, rellenos, estructuras de contención, acometidas de servicios públicos, cerramientos, paisajismo, urbanismo y todas aquellas obras que surjan dentro de la etapa del diseño dando cumplimiento a los requerimientos mínimos contemplados en los presentes Términos de Referencia y sus anexos.

Las dos etapas tendrán un presupuesto estimado, particular y diferenciado, en consideración con lo dispuesto en los presentes términos de referencia.

La propuesta económica no podrá ser inferior al valor mínimo ni superior al valor máximo del presupuesto estimado para la convocatoria, así mismo, la propuesta de cada una de las etapas no podrá ser inferior al valor mínimo ni superior al valor máximo del presupuesto establecido para la respectiva etapa. “

2. Se modifica el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, el cual queda de la siguiente manera:

3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL**, con la ejecución **MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS Y/O PROYECTOS** terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

- i. El valor de los **contratos y/o proyectos** terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.
- ii. El valor de Uno (1) de los **contratos y/o proyectos** aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.
- iii. Uno (1) de los **contratos y/o proyectos** aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda ~~y/o~~ o

7000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta ~~del~~ **de al menos un (1) proyecto** deberá ser igual o mayor a 4500 **3.000** m2 ~~per contrato y/o proyecto,~~ **a excepción de los proyectos de vivienda donde esta condición puede cumplirse con las 150 unidades de vivienda acreditadas con un proyecto o los 7.000 m2 de área construida cubierta con un proyecto de vivienda.**

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

“EDIFICACIONES INSTITUCIONALES” aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 7000m2 de área construida cubierta). No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivo.

“ÁREA CUBIERTA” la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

Nota: Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de adecuación o remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado

Quando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES (de acuerdo a la definición de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta.

3. Se publica el formato oferta económica, el cual forma parte integral de la presente adenda.

CONVENCIONES: Las modificaciones realizadas serán mostradas en formato **negrilla, cursiva y subrayado** y las modificaciones serán ~~tachadas~~.

En lo demás, los numerales 1.3.1 y 1.3.2 del CAPÍTULO I “DISPOSICIONES ESPECÍFICAS” SUBCAPITULO I “DE LA CONVOCATORIA” y los Términos de Referencia de la presente convocatoria en los aspectos no modificados por esta adenda se mantienen.

La presente adenda se expide a los quince (15) días del mes de agosto de dos mil diecisiete (2017).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.).